FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GONIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
FECHA	Mayo de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Mencionado lo anterior, se procede a realizar el siguiente estudio, previo cumplimiento del principio de la Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación. De igual manera señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Así mismo deber contener adicional a lo mencionado, la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, el valor estimado del contrato y su justificación, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, las garantías que la entidad contempla, la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El articulo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica No. 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".

El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes:

> *"14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales".*

Que la actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 de 2024, delegó en los secretarios de despacho a la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarias de despacho, la cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración

En este sentido, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", ubica a la Secretaria de Gobierno y Seguridad ciudadana en las secretarias del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

Así mismo, el articulo 98 ibidem, estableció la misión de la Secretaria de Gobierno y seguridad ciudadana señalando que: " Es misión de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales: propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización , la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos."

Por su parte, el artículo 101 del Decreto Ordenanza indica la organización interna de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformidad en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaria de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz

De acuerdo con lo anterior y también como parte del reglamento expedido mediante el Decreto ordenanza, se estable al tener del articulo 103 las funciones en cabeza de la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público entre otras las siguientes:

1. *"(…) Funciones de la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público. Son funciones de la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público, las siguientes:*

2. *Apoyar en coordinación con ias entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.*
3. *Asesorar y apoyar al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y velar por la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio departamental en coordinación con las fuerzas militares y de policía*

4. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante autoridades competentes.
5. Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en eta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.
6. Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio departamental, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones de este.
7. Fortalecer mecanismos y espacios de interlocución, entre el nivel nacional y territorial para atender las problemáticas relacionadas con el orden público y social.
8. Hacer seguimiento a la implementación del Sistema integrado de Emergencias y Seguridad-SIES-.
9. Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales.
10. Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, judiciales y fuerza pública la preservación y restablecimiento de la Seguridad y Orden público en el Departamento mediante la articulación de las capacidades institucionales de los actores militares, de policía y de justicia.
11. Coordinar con las autoridades administrativas y la fuerza pública las estrategias para garantizar la seguridad y el orden público en los procesos electorales en el Departamento.
12. Servir de enlace, de acuerdo con las instrucciones del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con los organismos de seguridad el Estado y la Fuerza Pública para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y herramientas de planeación estratégica en materia de Seguridad, Convivencia y Orden Público.
13. Recopilar, analizar y difundir las estadísticas e índices de delitos de alto impacto como insumos para la formulación de estrategias y políticas públicas para la reducción de estos.
14. Diseñar e implementar estrategias y acciones con enfoques transversales de promoción de la cultura ciudadana, género, población vulnerada, diferencial, ciclo de vida y territorial, que permitan la reducción y prevención de factores de riesgo y problemáticas priorizadas de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia y acceso a la justicia que afectan a la ciudadanía.
15. Realizar la coordinación del sistema de Responsabilidad penal para adolescentes, como instancia para la articulación interinstitucional, intersectorial e inter sistemática a niveles departamental y municipal.
16. Centralizar y analizar la información necesaria en relación con la seguridad y atención de emergencias en el Departamento de Cundinamarca.
17. Garantizar un centro de control con respuesta oportuna para la atención de emergencias.
18. Brindar herramientas de comunicaciones a las diferentes entidades e instituciones del estado como mecanismo de reacción inmediata a situaciones de inseguridad que se puedan presentar.
19. Dirigir y coordinar los planes, programas, proyectos y estrategias en materia de orden público, seguridad, convivencia, ciudadana, control y análisis de los sistemas de seguridad y emergencia en el departamento.
20. Coordinar acciones para el fortalecimiento, operación y seguimiento del observatorio de seguridad del departamento.
21. Liderar, orientar y coordinar políticas, planes y programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del departamento frente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con el ICBF.

22. Ejercer como esquema de centro de comando y control con entidades públicas como Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, CTI, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, entre otros, para establecer estrategias que permitan la toma de decisiones y la disminución de los delitos en el Departamento de Cundinamarca.
23. Diseñar esquemas de seguridad, monitoreo y control en coordinación con las diferentes agremiaciones municipales para la seguridad y sana convivencia de los cundinamarqueses.
24. Garantizar herramientas tecnológicas para el desarrollo, operación y coordinación de operativos con respuesta eficiente y oportuna.
25. Dirigir y coordinar la operación de los procesos relacionados con la atención de emergencias reportadas a través del Número Único de Seguridad y Emergencias."

JUSTIFICACIÓN DE LA META:

Para atender estas actividades previstas para este contrato , se encuentra en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2028 "MÁS QUE UN PLAN" que en su numeral 3.2.4.4.2 LINEA ESTRATÉGICA CON-UNIDAD" 3.2.4.4.2.3 subprograma: APUESTA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA se establece la META PRODUCTO No. 185, que tiene como objeto "Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento".

Proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura de las sedes operativas de la Fuerza Pública y administradores de justicia en el departamento de Cundinamarca"

El presente proceso busca atender una necesidad pública impostergable, alineada con los fines esenciales del Estado y con los compromisos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 "MÁS QUE UN PLAN", asegurando la modernización de la infraestructura de seguridad, la reducción de factores de riesgo para el personal uniformado y la optimización de la capacidad de respuesta en defensa, seguridad y convivencia ciudadana en el territorio departamental.

Dentro de las actividades que se tienen establecidas, se encuentra la adecuación y mantenimiento de las sedes operativas, como estaciones de policía y bases militares, lo que garantizará que los miembros de la Fuerza Pública y las agencias de justicia cuenten con instalaciones bien equipadas y funcionales para llevar a cabo sus tareas diarias, como: patrullajes, investigaciones y operativos. Esto optimizará la logística operativa, mejorará la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y permitirá que los agentes operen en condiciones más seguras y eficientes. Unas instalaciones adecuadas y bien distribuidas en el territorio permitirán una respuesta más rápida a los incidentes. La ubicación estratégica y la proximidad geográfica de las sedes operativas permiten optimizar los tiempos de desplazamiento, facilitando una respuesta más oportuna y aumentando la capacidad de intervención en el lugar donde se requiera la prestación del servicio

La realización de alianzas interinstitucionales permite fortalecer la infraestructura, optimizar la capacidad de respuesta, mejorar la coordinación entre entidades y ofrecer mejores condiciones laborales y de atención a la ciudadanía. Asimismo, fomenta la confianza y la colaboración entre la comunidad y las autoridades, contribuyendo a la reducción de los índices de criminalidad y a la consolidación de un entorno más seguro y estable para todos. Lo anterior se enmarca en la meta de fortalecer la infraestructura de las sedes operativas de la Fuerza Pública y de los administradores de justicia en el departamento de Cundinamarca.

La intervención propuesta se enmarca en la meta de fortalecer la infraestructura de las sedes operativas de la Fuerza Pública y de los administradores de justicia en el departamento de Cundinamarca, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de bienestar del personal y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional.

De este modo, se aclara, que, respecto a las instalaciones del Ejército Nacional, hay un deterioro natural ocasionado por el paso del tiempo y la falta de intervenciones estructurales recientes, por lo que, los ranchos presentan condiciones físicas deficientes que impactan negativamente en la moral del personal militar allí destacado. Así mismo, estas condiciones impiden que las tropas cuenten con un espacio digno y adecuado para su alojamiento y alimentación, lo cual afecta el bienestar y la operatividad de quienes prestan servicio en dichas zonas. Estas instalaciones, que cuentan con más de quince años de uso continuo sin haber recibido mantenimiento integral, presentan deterioro en cubiertas, pisos, paredes, sistemas hidráulicos, áreas de cocina y comedor, lo que compromete la salubridad y dignidad de los espacios donde el personal cumple turnos prolongados y exigentes. El mejoramiento de estas instalaciones favorecerá el bienestar del personal, asegurará condiciones apropiadas para el desarrollo de sus actividades, optimizará la gestión logística de las operaciones y contribuirá al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional.

Por su parte, las estaciones de policía objeto de intervención desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, ya que en ellas se desarrollan actividades preventivas, operativas y de atención a la comunidad. Actualmente, varias de estas instalaciones presentan deterioro en sus condiciones físicas como consecuencia del uso continuo y la ausencia de intervenciones de mantenimiento de mayor alcance, lo que ha generado deficiencias en elementos constructivos, sanitarios y eléctricos que pueden comprometer la seguridad y el adecuado funcionamiento de las instalaciones. En este contexto, la intervención proyectada tiene como propósito mejorar las condiciones locativas de las edificaciones, garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las labores policiales y asegurar que las instalaciones cumplan con las normas técnicas y de salubridad vigentes. Asimismo, se busca fortalecer la prestación del servicio a la ciudadanía mediante ambientes seguros, funcionales y apropiados para la atención al público.

Cabe destacar que la necesidad de intervención se presenta especialmente en municipios rurales e intermedios, donde la capacidad de inversión local es limitada. Desde el nivel departamental, se requiere garantizar condiciones mínimas de infraestructura para el desarrollo eficiente de las funciones de seguridad y defensa, en atención al principio de equidad territorial y cierre de brechas.

En este contexto, se hace necesario contratar el mantenimiento y rehabilitación de tres (3) ranchos de tropa del Ejército Nacional ubicados en los municipios de Fusagasugá y Nilo, y el mantenimiento de nueve (9) estaciones y subestaciones de policía localizadas en los municipios de: Nimaima (centro poblado de Tobia), Caparrapí, Yacopí (inspección de Patevaca), Quebradanegra, Chaguaní, Junín, Caqueza, Guaduas (inspección La Paz) y Subia. Estas intervenciones, aunque se desarrollan bajo un mismo proceso contractual, se diferencian en su alcance técnico y funcional, de acuerdo con las necesidades específicas de cada institución.

La ejecución de este proceso contractual unificado permitirá, además, optimizar recursos, fortalecer la infraestructura institucional, reducir riesgos sanitarios y estructurales, y mejorar las condiciones laborales y de bienestar de los miembros de la Fuerza Pública, contribuyendo a la eficiencia de sus operaciones y a la prestación de un servicio seguro y de calidad para la comunidad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del mismo decreto señala que los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Es de señalar que de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el procedimiento de menor cuantía y los bienes o servicios a adquirir mediante dicha modalidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (V3 de 2025), a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: "MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y MEJORAMIENTO SANITARIO Y ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES OPERATIVAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 185 DEL PLAN ATENEA".

El análisis se encuentra registrado en el documento anexo al estudio previo.

2.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 así como de los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis y fijación de riesgos, a través de la Matriz anexa al presente Estudio Previo.

3. OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y MEJORAMIENTO SANITARIO Y ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES OPERATIVAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE

UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 185 DEL PLAN ATENEA

3.2. ALCANCE:

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana – SGSC, es la dependencia encargada de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el Departamento de Cundinamarca. Dentro de sus funciones se encuentra la de gestionar estrategias que garanticen la protección de la comunidad, el apoyo institucional a la Fuerza Pública y la promoción de entornos seguros y pacíficos en todo el territorio departamental, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Para definir la alternativa viable que permita resolver la necesidad planteada en el proyecto en mención, se hace necesario ejecutar actividades relacionadas con el mantenimiento integral, adecuación funcional y mejoramiento sanitario y estructural de las instalaciones operativas destinadas al funcionamiento de unidades de la Fuerza Pública en el departamento de Cundinamarca, lo que incluye tanto infraestructura del Ejército Nacional como de la Policía Nacional. Estas intervenciones buscan optimizar las condiciones locativas, técnicas y de bienestar del personal uniformado, permitiendo el adecuado desarrollo de sus labores operativas, preventivas y de atención a la ciudadanía.

Las intervenciones a realizar comprenden dos componentes diferenciados: por un lado, las adecuaciones de las instalaciones del Ejército Nacional, las cuales cumplen una función logística y operativa para el personal militar, y por otro, el mantenimiento de las estaciones de la Policía Nacional, que son espacios destinados al servicio y atención directa a la comunidad. En ambos casos, las edificaciones presentan deterioro físico ocasionado por el paso del tiempo y la falta de mantenimientos estructurales, lo cual afecta la habitabilidad, la seguridad y la eficiencia operativa de las instituciones.

Durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana podrá ajustar o priorizar los puntos, sedes o municipios objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad que se presenten en el departamento y en coordinación con las autoridades competentes de la Fuerza Pública. Dichos ajustes se realizarán dentro del alcance del objeto contractual y conforme a las condiciones definidas en el proceso de planeación, manteniendo las condiciones generales del contrato.

La ejecución del presente proceso contractual unificado permitirá fortalecer la infraestructura institucional, optimizar las condiciones laborales y de bienestar del personal uniformado, mitigar los riesgos derivados del deterioro físico y sanitario de las edificaciones y garantizar una mayor capacidad de respuesta operativa frente a situaciones que impacten la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio departamental.

En atención a su naturaleza, alcance técnico y cobertura territorial, el proceso se estructuró bajo la modalidad de división por Lotes, con el propósito de asegurar una adecuada planeación, una ejecución eficiente de los recursos, una mayor concurrencia de oferentes y una distribución estratégica de las intervenciones conforme a criterios técnicos, geográficos y operativos. La distribución por Lotes se determinó considerando las necesidades específicas de cada unidad operativa, el estado actual de las instalaciones, la localización de los inmuebles y la optimización de los tiempos de ejecución, garantizando así el cumplimiento efectivo de las metas institucionales previstas.

LOTE 1

1. SUBESTACION DE POLICIA DE TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAMIA CUNDINAMARCA – AREA URBANA.
2. SUBESTACION DE POLICIA DE PATEVACA EN EL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
3. SUBESTACION DE POLICIA DE SUBIA EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
4. SUBESTACION DE POLICIA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
5. SUBESTACION DE POLICIA DE SUEVA EN EL MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
6. ESTACION DE POLICIA DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
7. ESTACION DE POLICIA DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
8. ESTACION DE POLICIA DE CHAGUANI CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
9. ESTACION DE POLICIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA - AREA URBANA.

LOTE 2:

1. BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA – ÁREA RURAL.
2. BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO 28 "COLOMBIA". FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA EN NILO CUNDINAMARCA – ÁREA RURAL
3. BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO 01 TC. ANTONIO ARREDONDO EN FUSAGASUGÁ – ÁREA URBANA.

3.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Son las establecidas en el Anexo 1: Anexo Técnico.

3.2.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica.

3.2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente la obra a contratar para los dos (2) lotes, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código

estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801- 18 de marzo de 2025:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de obra.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, será de **TRES (03) meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el Departamento de Cundinamarca, distribuido por LOTE así:

LOTE 1

1. SUBESTACION DE POLICIA DE TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAMIA CUNDINAMARCA – AREA URBANA.
2. SUBESTACION DE POLICIA DE PATEVACA EN EL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
3. SUBESTACION DE POLICIA DE SUBIA EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
4. SUBESTACION DE POLICIA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
5. SUBESTACION DE POLICIA DE SUEVA EN EL MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
6. ESTACION DE POLICIA DE CAPARRAPI CUNDINAMARCA - AREA URBANA.

7. ESTACION DE POLICIA DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
8. ESTACION DE POLICIA DE CHAGUANI CUNDINAMARCA - AREA URBANA.
9. ESTACION DE POLICIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA - AREA URBANA.

LOTE 2:

1. BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 39 "SUMAPAZ" EN FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA – ÁREA RURAL.
2. BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO 28 "COLOMBIA". FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA EN NILO CUNDINAMARCA – ÁREA RURAL
3. BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO 01 TC. ANTONIO ARREDONDO EN FUSAGASUGÁ – ÁREA URBANA.

3.2.1. Forma de Pago:

Los pagos se realizarán previa entrega el informe de ejecución junto con las evidencia y soportes correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato y constancia de aportes correspondientes a seguridad social los cuales deberán cumplir con las provisiones legales, dichos desembolsos que la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana realizara al contratista se harán de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 40% de valor total del contrato de obra; una vez se cuente con un 40% de avance físico en la ejecución de cada uno de los frentes de trabajo.
Un segundo pago correspondientes a el 50% del valor total del contrato; una vez se cuente con un 90% de avance físico en la ejecución de cada uno de los frentes de trabajo.
Un tercer pago correspondiente al 10% del valor total del contrato sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Los Pagos se efectuarán dentro los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa presentación de los informes presentados al Interventor donde se registre las actividades realizadas y ejecutadas, además el pago a los sistemas de Seguridad Social y Parafiscales. Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza. Se debe incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc. fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días. Estado financiero del contrato: balance general del contrato relacionando cortes, relación de suministros que se recibe a la fecha del corte, observaciones.

Para el pago de la última cuenta deberá anexar el acta de recibo definitivo de la obra por la interventoría. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses a sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente,

siguiendo el procedimiento descrito en el 36 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA: De acuerdo con el manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, el cual cita en su numeral 3 etapa post contractual, numeral C alcance de la liquidación "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual".

SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago es por (PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, hasta agotar el presupuesto o el plazo de ejecución, lo primero que ocurra). En consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente a PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte de insumos, maquinaria y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias y utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SGSC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

PAGO FINAL.

El equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del monto total del contrato, una vez se suscriba el Acta final de entrega y recibo de la obra, avalado por parte de la Interventoría, y previa suscripción del Acta de Liquidación cuando el contratista haya completado la ejecución del CIEN POR CIENTO (100%).

3.2.2. Anticipo/ pago anticipado: No aplica

3.2.3. Supervisión y/ o Interventoría:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, considerando que se pretende suscribir un contrato de obra pública proveniente del trámite de una licitación pública, la interventoría de la misma será contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

Así mismo, en atención al contenido del inciso 3° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se establece que: "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga

conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

El interventor está autorizado para impartir instrucciones, órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las del contratista al interventor.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la entidad, a través de la interventoría contratada para el efecto, la cual a la vez tendrá una supervisión por parte de la entidad. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la interventoría.

NOTA: Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales (si aplica). Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la interventoría.

3.2.4. Obligaciones del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar la totalidad de los trabajos contratados conforme a los planos, especificaciones técnicas, estudios previos, informes de necesidad, normas técnicas aplicables y demás documentos contractuales, incluyendo las instrucciones impartidas por la supervisión. Las muestras de materiales deberán ser aprobadas previamente.
2. Verificar en terreno todas las cotas, dimensiones y condiciones existentes antes del inicio de la obra, asumiendo plena responsabilidad por cualquier error de interpretación no advertido oportunamente a la supervisión.
3. Disponer de todos los elementos, herramientas, equipos, maquinaria, insumos y recursos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato. El supervisor podrá verificar y exigir el cumplimiento de las cantidades y calidades establecidas en los documentos contractuales.
4. Elaborar y sustentar técnicamente, cuando aplique, los informes que justifiquen mayores cantidades, obras adicionales, complementarias o modificaciones de obras existentes, previa aprobación de la Interventoría.
5. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, el cronograma detallado de actividades, de acuerdo con los plazos contractuales.
6. Cumplir de manera estricta con las normas vigentes en materia ambiental, seguridad industrial, salud en el trabajo y salubridad, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias.

7. Suministrar y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal técnico, profesional y auxiliar ofrecido, con dedicación exclusiva y calidades exigidas. Cualquier sustitución requerirá aprobación previa de la supervisión, y el nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al reemplazado.
8. Mantener al menos dos frentes de obra activos cuando así lo exija el cronograma o la entidad, con disponibilidad del personal requerido y cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad.
9. Celebrar, si es necesario, subcontratos para la ejecución de actividades específicas, sin que ello genere relación jurídica entre los subcontratistas y la entidad, siendo el contratista el único responsable ante terceros.
10. Asumir toda responsabilidad judicial o extrajudicial derivada de la ejecución del contrato, ya sea por actuaciones propias, del personal contratado, subcontratistas o terceros vinculados.
11. Instalar los suministros y ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas, debiendo realizar los cambios necesarios cuando se detecten incumplimientos, errores o deficiencias señaladas por la Interventoría.
12. Responder por el transporte, custodia, almacenamiento, manipulación e integridad de los materiales e insumos requeridos, así como por los costos asociados.
13. Mantener una bitácora de obra física o digital debidamente foliada, en la que se registren diariamente las actividades ejecutadas, visitas, observaciones y demás circunstancias relevantes.
14. Presentar informes mensuales de avance, incluyendo registro fotográfico desde puntos fijos, memorias de cálculo y demás soportes técnicos exigidos por la supervisión.
15. Ejecutar, incluso posterior a la entrega de la obra, las reparaciones necesarias por defectos de ejecución o materiales, fallas de estabilidad o afectaciones colindantes, dentro del término de garantía legal.
16. Demoler y rehacer, por su cuenta y riesgo, cualquier actividad que sea rechazada por la Interventoría por deficiencia de calidad, sin derecho a compensación económica.
17. Retirar escombros, residuos y sobrantes de obra, y entregar las áreas intervenidas completamente limpias y en condiciones adecuadas de conservación, previo visto bueno de la Interventoría.
18. Mantener al día los permisos de trabajo diligenciados y firmados, elaborar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y garantizar el uso permanente de los elementos de protección personal requeridos por la ley.
19. Acreditar mensualmente el pago de aportes a seguridad social integral (ARL, EPS, AFP) del personal vinculado al proyecto, como condición para el trámite de pagos.
20. Asistir a todas las reuniones programadas por la interventoría, la supervisión o la entidad, así como a aquellas convocadas para evaluación de avances o solución de contingencias. Estas reuniones deberán dejarse consignadas en actas firmadas por los intervinientes.
21. Aplicar mecanismos de mejora y correctivos cuando se identifiquen desviaciones en el cumplimiento del contrato o requerimientos técnicos.
22. Presentar toda información adicional que sea solicitada por la supervisión o la entidad contratante en relación con el seguimiento y ejecución del contrato.
23. Elaborar y suscribir el acta de inicio, actas mensuales de avance, actas de suspensión y reinicio (cuando aplique), recibos parciales, acta de entrega final y acta de liquidación, junto con los planos actualizados, planos récord en físico y digital, y demás documentos necesarios para el cierre del contrato.
24. Informar de forma inmediata a la interventoría y a la supervisión cualquier evento, irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento de obligaciones o retraso del cronograma.
25. Tramitar y obtener ante las autoridades competentes todas las licencias, permisos o registros requeridos para la ejecución de las obras, cuando aplique.
26. Instalar vallas informativas visibles en cada frente de obra, con los datos institucionales del proyecto conforme a los lineamientos de la entidad.

27. Ejecutar cerramientos y señalización preventiva en las zonas intervenidas para garantizar la seguridad del personal y de terceros.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que

falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

15. Utilizar el Sistema CONDOR para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. *[si aplica]*
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EL MANEJO AMBIENTAL

1. Suministrar los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las obras y que se deberá aprobar y revisar con la supervisión del proyecto.
2. Establecer las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las edificaciones, estructuras, instalaciones, redes, vías, arborización y demás elementos existentes o adyacentes al área de trabajo, siendo responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos.
3. Presentar, antes de iniciar cualquier frente de obra, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
4. Efectuar las capacitaciones con el personal de obra y operadores de maquinaria referentes a los procedimientos de seguridad industrial y manejo ambiental durante la ejecución de las obras.
5. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. Suministrará y exigirá a su personal, el uso de elementos de protección como cascos plásticos, guantes, botas, gafas de seguridad, elementos distintivos de fácil percepción, que permitan identificar el personal que hace parte del equipo de trabajo del contratista y demás elementos que se requieran para tal efecto, los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. De igual forma deberá garantizar las condiciones de seguridad y demarcación para trabajos en altura y trabajos con excavaciones.
6. Mantener en el lugar de la obra los elementos para primeros auxilios como camillas, botiquín y demás elementos de seguridad industrial.
7. Exigir al personal que labora en la obra, circular solamente por las áreas relacionadas con su trabajo o que le hayan sido asignadas por el supervisor.
8. Evitar la obstrucción de vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
9. Ubicar en espacios debidamente demarcados y en posiciones que garanticen la seguridad al interior y en el entorno de las obras, los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

11. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
12. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza.
13. Proteger y controlar debidamente el material particulado que se genere del acopio de materiales y actividades de obra, con el fin de minimizar el riesgo de enfermedades respiratorias de los usuarios de las zonas cercanas a la obra.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor e Interventor.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor e Interventor.
9. Suscribir conjuntamente con el Contratista, Supervisor e Interventor, el acta de liquidación del contrato
10. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
11. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
12. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
13. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, normas que regulan las modalidades de selección de contratistas dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1882 de 2018, las entidades estatales están obligadas a utilizar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aquellos procesos de selección relacionados con sectores para los cuales dichos documentos hayan sido definidos.

En cumplimiento de esta obligación, el presente proceso se estructura con base en los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social, correspondientes a los sectores de educación, salud, cultura, Institucional, recreación y deporte, adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, cuyo uso es obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, el proceso contractual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, la Resolución 539 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los anexos y documento base.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

Los criterios se encuentran en el Documento Base anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los amparos exigidos en el anexo: Documento Base.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2024 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

El análisis se encuentra en el anexo: Documento Base, Capitulo VI. Acuerdos Comerciales.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo Técnico
- Anexo Documento Base
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

Profesional Técnico
ARQ. Juan Sebastian Garcia S.

Profesional Técnico
ING. Marco Aurelio Orjuela Gomez

Profesional Jurídico
Daniela Prada B.

Profesional Financiero
Jenny Guerra Rizo